



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós(2022).

VERBAL No. 110014003031-2018-01174 00

Continuando con el trámite correspondiente dentro de las presentes diligencias y atendiendo lo solicitado en el documento digital No.13, dando aplicación a lo señalado en el artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

Reconocer como sucesores procesales de la demandante NUBIA CUENCA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) a las señoras LEIDY CONSTANZA PRECIADO CUENCA y JOHANNA LILIAN PRECIADO CUENCA, quienes acreditan la calidad de herederas de la causante, conforme los registros civiles de nacimiento arrimados.

Indicar a los sucesores procesales reconocidos en la presente providencia que aquellas asumen el proceso en el estado actual en que se encuentra, conforme lo señalado en el artículo 70 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte demandante para que manifieste si a la señora NUBIA CUENCA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) le sobrevive su cónyuge y/o compañero permanente.

Igualmente, se insta para que manifiesten si a la presente data se promovió el proceso de sucesión sobre los bienes relictos de la causante. En caso afirmativo, se deberán allegar los documentos correspondientes.

Reconocer personería adjetiva al abogado BRAYAN STIVEN HURTADO PEÑA, como apoderado judicial de las señoras LEIDY CONSTANZA PRECIADO CUENTA y JOHANNA LILIAN PRECIADO

CUENCA, respectivamente, en los términos y fines de los poderes aportados al expediente.

Finalmente, por **Secretaría** actualícese el despacho comisorio ordenado en la providencia del 05 de marzo de 2020 (*fl. 122; cuaderno electrónico No. 01*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 67 del 28 de julio de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaría</p>

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf38ac09c9e65303327d94f379c30f69fe0a830e6e982ce3711f1c1c8ae0688**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>